



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez, el presente expediente informando que el curador ad litem nombrado a la codemandada Julieta Noreña Arbeláez y a las personas indeterminadas, no ha manifestado si acepta o no el nombramiento.

El oficio de requerimiento fue remitido el día 11 de febrero de 2022 al correo electrónico herbegabogado@hotmail.com

De otro lado, se encuentra pendiente dar traslado de la excepción formulada por la codemandada CHEC S.A.

Manizales, Febrero 23 de 2022



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

170014003009-2021-00519-00

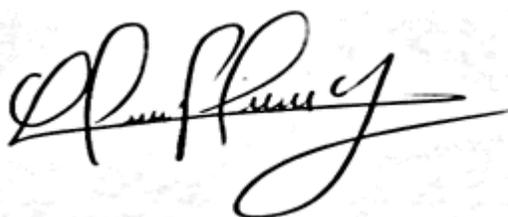
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICPAL

Manizales Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, dejado dentro de este proceso declarativo de Pertenencia, que promueve el señor **Jairo Hernández Ramírez** en contra de **Julieta Noreña Arbeláez y de la CHEC**, además de las **Personas Indeterminadas**, se dispone requerir una vez más al curador ad litem designado a la demandada Julieta Noreña Arbeláez y a las Personas Indeterminadas, Dr. **Herman Berrío Galeano**.

Adviértase al curador ad litem que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082aefdf687cc3b6d25c34d726207ff32c620c50b52f4345eeb85be2d07ce880**

Documento generado en 23/02/2022 02:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>